



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Álvaro Peñarrubia Ramírez, Concejal Vice-portavoz del Grupo Municipal Ganemos Albacete en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS PARA LA SUELTA DE PERROS EN ESPACIOS VERDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que la tenencia de mascotas es un hábito en auge en nuestro país, si bien, aún estamos muy lejos de alcanzar los niveles de otros países europeos, en los que los animales están presentes en la mayoría de los hogares.

En el caso concreto de Albacete, el número de perros censados en la actualidad se acerca a los 25.000, de los cuales, 2.500 corresponden a los del último año.

Las asociaciones implantadas en nuestra ciudad son las primeras interesadas en concienciar a los dueños de las mascotas para se comporten cívicamente y ejerzan una tenencia responsable de animales, lo que, entre otras cosas, pasa por recordarles que deben recoger las deyecciones.

Por ello entendemos que el Ayuntamiento debe ser también permeable a sus propuestas y sugerencias, planteadas siempre con un afán constructivo y desde la realidad de nuestra ciudad.

La justificación de esta moción se basa, por un lado, en asimilar nuestra normativa a la de otras ciudades cuyos ayuntamientos se muestran menos restrictivos; y por otro, en las reivindicaciones planteadas desde las asociaciones que buscan mejorar el bienestar de las mascotas, siempre bajo la premisa de la responsabilidad y el respeto a las normas de convivencia en los espacios públicos.

Los recintos caninos, conocidos como "pipican" no han resultado ser la solución para que los perros dispongan de lugares de esparcimiento. El estado de abandono y falta de limpieza que

presentan en su mayoría hace que muchas personas no hagan uso de estas instalaciones. Pero no es éste el único motivo. En función del tamaño y del carácter de los animales, no siempre es aconsejable utilizar estos recintos, ya que en ocasiones se generan conflictos. Por lo tanto, muchos dueños y dueñas eligen otros lugares para pasear a las mascotas, y cuando el momento así lo aconseja porque la zona está despejada tanto de personas, como de policía, se arriesgan a soltarlo, siempre con el riesgo de ser multados.

La ciudad de Albacete tiene una de las normativas más restrictivas en cuanto a recintos caninos y espacios abiertos se refiere, pero desconocemos si ello ha contribuido a reducir o eliminar las prácticas incívicas, ya que la elevada cuantía de las multas que llevan aparejadas las infracciones no siempre sirve como elemento disuasorio para reducir o erradicar dichas conductas.

Creemos que hay razones de sobra para que desde, una actitud responsable, se den facilidades a los dueños de las mascotas para que durante un período de tiempo puedan soltar a sus perros sin que ello suponga ocasionar molestias al resto de viandantes. Tenemos el convencimiento también de que en determinadas cuestiones, con la educación y la concienciación se consigue más que con imposiciones, prohibiciones y sanciones.

La implantación de esta medida no requiere de inversión alguna, salvo la que suponga modificar los carteles que en la actualidad están distribuidos por los parques y zonas ajardinadas de la ciudad; y su aplicación y entrada en vigor sólo depende de los trámites y plazos que requiera modificar la Ordenanza.

Sin perjuicio de que la Subcomisión de Medio Ambiente acuerde otros horarios concretos, teniendo en cuenta la normativa de otras ciudades, así como las franjas en las que disminuye de forma notable la presencia de personas en los parques, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone que se permita la suelta de las 20:00 hasta las 8:00 en temporada de otoño e invierno y de 22:00 a 8:00 horas en temporada de primavera y verano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificar la redacción del artículo 51.12.b de la ordenanza reguladora de espacios públicos para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo, de tal forma que la redacción actual:

“No podrán estar sueltos en las vías públicas, parques, jardines, zonas verdes, caminos naturales o cualquier otro espacio público, incluso en las zonas acotadas y dispuestas para la emisión de excretas cuando pueda existir riesgo para la seguridad de otros animales o personas, salvo que se trate de zonas o caminos alejados de poco tránsito y siempre bajo la estrecha vigilancia de su tenedor que ante la presencia de personas u otros animales deberá proceder a su sujeción”.

Se sustituya por:

“Los perros podrán estar sueltos en parques, zonas verdes y espacios públicos abiertos, bajo la estrecha vigilancia de su persona cuidadora, y siempre y cuando su raza no esté calificada como potencialmente peligrosa o su temperamento así lo aconseje, en el siguiente horario: de 20:00 hasta las 8:00 en temporada de otoño e invierno y de 22:00 a 8:00 horas en temporada de primavera y verano”.

2.- La concreción exacta de la modificación de la ordenanza, especialmente en lo referido a horarios, vendrá dada fruto del consenso y del estudio en la Subcomisión de Medio Ambiente.

Albacete, 16 de diciembre de 2015



Álvaro Peñarrubia Ramírez

Concejal Vice-portavoz de Ganemos Albacete

